

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****14752** BARCELONA

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona,

Avd. Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 6, Barcelona CP: 08075.

Teléfono: 935 54 94 02.

Fax: 935 54 95 02.

E-MAIL: instancia2.barcelona@xij.gencat.cat

Juicio: Procedimiento ordinario 1005/2013-5.

Sobre: Juicio ordinario otros supuestos.

Parte demandante/ejecutante: Sociedad Anónima Damm.

Procurador: Carlos Montero Reiter.

Parte demandada/ejecutada: Hermanos Rubio Córdoba, S.L.; José Cascales Martínez, y María Ángeles Sánchez Rabadán.

En el referido juicio se ha dictado una sentencia condenatoria en fecha 14/01/2015.

La parte demandada Hermanos Rubio Córdoba, S.L.; José Cascales Martínez, y María Ángeles Sánchez Rabadán, no ha comparecido al acto de juicio ni a notificarse la sentencia en el plazo señalado, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 497.2 último párrafo de la LEC, he acordado notificarle la citada resolución por medio de este edicto.

Contra dicha sentencia, la parte demandada puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Barcelona.

El recurso lo debe interponer mediante un escrito que debe presentar en este Órgano dentro del plazo de 20 días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que debe exponer las alegaciones en que base la impugnación, citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna; si bien para que sea admitido, debe acreditar por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar por adelantadas (art. 449.1 LEC). Además, debe constituir, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano judicial, el depósito a que se refiere la DA 15ª de la LOPJ reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre. Sin estos requisitos no se le admitirá la impugnación (arts. 458.1 y 2 LEC).

La resolución que se notifica está a disposición de la parte en la oficina judicial de este Órgano (Instrucción 6/2002 de la SGAJ).

Barcelona, 1 de abril de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150015903-1